



ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y EL NSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GILALBERT

En Alicante, a de 8 de enero de 2014

De una parte, la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH), CIF n° Q-5350015C, con sede en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche (Alicante), en representación de la misma, D. Jesús Tadeo Pastor Ciurana, en calidad de Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en virtud del Decreto 46/2011, de 6 de mayo (DOCV n° 6516, de 9 de mayo de 2011), por el que se le nombra Rector, y del Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV n° 4861, de 13 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de la UMH de Elche, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell (DOCV n° 6808, de 2 de julio).

De otra parte la Ilma. Sra. Da Luisa Pastor Lillo, Presidenta del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, Organismo Autónomo de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en nombre y representación del mismo, con sede en Alicante, calle San Fernando, cuarenta y cuatro.

Ambas partes reconociéndose capacidad legal para suscribir el presente acuerdo marco de colaboración,

wise Test





EXPONEN

- 1. Que ambas entidades tienen objetivos e intereses en los campos académico, científico y cultural.
- 2. Que la UMH es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar, dotada de personalidad jurídica propia, entre cuyos fines prioritarios está el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico nacional, con atención singular a las demandas particulares de la Comunidad Valenciana, así como la participación en el estudio y debate de aquellas cuestiones que afecten a la renovación y evolución de la sociedad.
- 3. Que El Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert es un Organismo Autónomo de la Excma. Diputación Provincial de Alicante con personalidad jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, entre cuyos fines destacan el participar y colaborar en todas aquéllas tareas de promoción cultural o artísticas que se consideren oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de sus Estatutos vigentes.
- 4. Que tanto la UMH como El Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert están de acuerdo en establecer una colaboración en los campos educativos, científicos, tecnológicos y culturales de interés común, incluyendo la participación en proyectos conjuntos en el ámbito nacional e internacional.

Teniendo en cuenta lo anterior expuesto, la UMH y El Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert







CONVIENEN

Estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación que encaucen e incrementen, dentro de un marco preestablecido, los contactos y colaboraciones ya existentes.

A tal fin, formalizan el presente acuerdo marco de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Es objeto del presente Convenio establecer un marco de actuación para promover la colaboración entre la UMH y El Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert en actividades educativas y culturales, de investigación y desarrollo tecnológico, mediante el fomento de acuerdos/convenios específicos, a los que se hace extensivo la totalidad de lo pactado en el presente acuerdo marco.

,

SEGUNDA. MODALIDADES DE COLABORACIÓN

- a) Ejecución de proyectos y programas educativos y culturales conjuntos, a realizar en la UMH y/o en El Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert.
- b) Cooperación en programas de formación de personal.
- Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades.
- d) Organización y ejecución de actividades comunes relacionadas con la promoción social de la educación, la cultura, la investigación y el desarrollo tecnológico.







- e) Prácticas de estudiantes de la UMH en El Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert mediante programas de cooperación educativa.
- f) Cualquier otra actividad que, en el ámbito de este acuerdo, redunde en beneficio mutuo dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente acuerdo marco.

TERCERA.- CONTENIDO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

Cada proyecto y/o programa de actuación que se acuerde por ambas partes, en el marco de este acuerdo será objeto de un acuerdo/convenio específico que deberá contener, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Definición del objetivo que se persigue.
- b) Descripción del plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
- c) Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa, especificando las aportaciones de cada entidad.
- d) Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
- e) Nombre de las personas, una por cada parte, que se responsabilizará de la marcha de cada acuerdo/convenio específico.

CUARTA.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Las colaboraciones derivadas de este acuerdo quedarán sometidas a las normas de la UMH y El Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert en la forma que establezcan los acuerdos/convenios específicos, teniendo en cuenta la naturaleza de la colaboración y el centro donde se realice el trabajo.







QUINTA - ESTABLECIMIENTO DE LA COMISIÓN MIXTA

Para facilitar la elaboración de los acuerdos/convenios específicos, su seguimiento y cumplimiento, se constituirá una Comisión Mixta paritaria integrada por la Vicerrectora de Cultura y Extensión Universitaria de la UMH, Dª Esther Sitges Maciá y el Director del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert D. José Luis Vicente Ferris, o personas en quienes deleguen. Dicha comisión se constituirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la firma del presente acuerdo marco.

La Comisión Mixta dictará sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos dos veces al año.

SEXTA.- FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN MIXTA

A la Comisión Mixta le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Proponer posibilidades de colaboración en temas educativos, culturales y científico-tecnológicos de interés común, que se elevarán a los órganos competentes de las dos partes.
- b) Preparar los acuerdos/convenios específicos de ejecución del presente acuerdo marco sobre las materias seleccionadas, dentro de las modalidades de colaboración establecidas en la cláusula segunda.
- c) Aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución de los acuerdos/convenios específicos.
- d) Realizar el seguimiento de los acuerdos/convenios específicos que se suscriban, en colaboración con los dos responsables de cada acuerdo/convenio específico, que se establecen en el punto e) de la cláusula tercera.



Luisa Mit





SÉPTIMA - FINANCIACIÓN

Las dos entidades, sobre la base de la justa reciprocidad, intentarán recabar fondos de financiación externos, que serán utilizados para apoyar las actividades que se realicen en el ámbito de este acuerdo.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad, publicación de resultados, la propiedad industrial y explotación de resultados serán establecidas de mutuo acuerdo entre la UMH y El Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert en el correspondiente acuerdo/convenio específico.

NOVENA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

Q.

El presente acuerdo marco de colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de 1 año, prorrogable automáticamente/tácitamente/expresamente por períodos iguales, salvo denuncia expresa de las partes.

DÉCIMA.- MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN

Las partes podrán modificar o denunciar el presente documento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente acuerdo comunicándolo por escrito a la otra parte con tres meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado, y en cualquier caso si hay incumplimiento manifiesto de alguna de sus cláusulas. En ambos casos deberán finalizarse las tareas de los acuerdos/convenios específicos que estén en vigor.





UNDÉCIMA.- JURISDICCIÓN

La UMH y El Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente acuerdo marco, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente acuerdo en el lugar y fecha en el inicio indicados.

POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE

POR EL INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL-ALBERT

Jesús Tadeo Pastor Ciurana

Rector

D^a Luisa Pastor Lillo

Presidenta del Instituto Alicantino de

Cultura Juan Gil-Albert

